MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3672

VILLA CONSTITUCIÓN, 04 NOV. 2026

VISTO:

El convenio de colaboración suscrito entre esta Municipalidad y la **ASOCIACION CIVIL MUNDO TRANSVERSAL, CUIT 30-71777687-5,** representada en este acto por su Presidenta, la Dra. Julia Marina Contreras, D.N.I. N° 32.075.738, con domicilio en calle Salta 657, de la ciudad de Villa Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este CONVENIO es brindar el marco institucional propicio para la realización de las actividades que tienen como objetivo la colaboración mutua, la cual puede contemplar el dictado de talleres, cursos o seminarios, el desarrollo de prácticas pre-profesionales y/o asesoramiento para diversos programas y proyectos que se lleve adelante en las mencionadas instituciones;

Que corresponde dictar la pertinente medida de gobierno para la puesta en vigencia del contrato;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ejecútese el convenio de colaboración suscrito entre esta Municipalidad y la **ASOCIACION CIVIL MUNDO TRANSVERSAL, CUIT 30-71777687-5,** representada en este acto por su Presidenta, la Dra. Julia Marina Contreras, D.N.I. N° 32.075.738, con domicilio en calle Salta 657, de la ciudad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

Anexo Dcto. N° 3672

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION Y LA ASOCIACION CIVIL MUNDO TRANSVERSAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION, CUIT 30-99903505-8,** representada en este acto por su Intendente Municipal, Prof. Jorge Ramón Berti, por el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Dr. Gonzalo Sebastián Guagnini, por el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Mauro Puccini, con domicilio en Avenida San Martin 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la **ASOCIACION CIVIL MUNDO TRANSVERSAL, CUIT 30-71777687-5,** representada en este acto por su Presidenta, la Dra. Julia Marina Contreras, D.N.I. Nº 32.075.738, con domicilio en calle Salta 657, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por la otra, en adelante **"LA ASOCIACIÓN",** se ha propuesto intensificar acciones de compromiso institucional para la implementación del taller de capacitación en oficio para mujeres y/o personas de la diversidad sexual "Cocina Medicina", cumpliendo los objetivos generales y específicos que se llevan adelante y a futuro por los gobiernos nacionales y/o provinciales, por lo que acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** en materia de políticas públicas de derechos humanos de las mujeres y disidencias sexo genéricas, el que se regirá por el Requerimiento N° 37608/2026 y las siguientes cláusulas:

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

PRIMERA: La finalidad de este CONVENIO es brindar el marco institucional propicio para la realización de las actividades que tienen como objetivo la colaboración mutua, la cual puede contemplar el dictado de talleres, cursos o seminarios, el desarrollo de prácticas pre-profesionales y/o asesoramiento para diversos programas y proyectos que se lleve adelante en las mencionadas instituciones.-

SEGUNDA: Este CONVENIO tendrá en principio una duración de cuatro (4) meses, pero se mantendrá vigente en la regulación marco, mientras continúe el desarrollo de las actividades conjuntas y ambas partes acuerden continuar la vinculación aquí descripta. En caso de cualquiera de las partes lo decida, podrá poner fin al presente sin ningún tipo de responsabilidad, no teniendo derecho la otra a reclamación alguna, salvo el cumplimiento de las obligaciones que se encontraren pendientes al momento de la extinción.-

TERCERA: "LA ASOCIACION" brindara el espacio, el mobiliario, los elementos, insumos y equipos necesarios para el desarrollo del Taller, siendo a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" los honorarios profesionales de aquellos instructores y/o capacitadores idóneos que requiere el desarrollo del Programa, los cuales resultan de aportar la suma de pesos un millón con cero centavos

($ 1.000.000,00) IVA incluido, los cuales serán abonados en cuatro (4) pagos mensuales, iguales y consecutivos de pesos doscientos cincuenta mil con cero centavos ($250.000,00) IVA incluido, cada uno de ellos, siendo pagadero el primero de ellos desde el mes de agosto del año 2.026.-

CUARTA: Ambas partes se comprometen a resolver de manera consensuada cualquier aspecto puntual, estratégico, organizativo y/o controversias, todo en cuanto sean relacionadas y/o derivadas del presente CONVENIO.-

QUINTA: Asimismo, las obligaciones asumidas por las partes podrán ser reformuladas de común acuerdo, cuando fuera necesario y/o cualquiera de ellas lo requiera, incluso durante el plazo de vigencia del presente, mediante la suscripción de convenios complementarios y/o modificatorios a tal fin.-

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitase a raíz del cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal, Para todos los motivos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Constitución, a los días del mes de AGOSTO de 2026.-

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal